

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

154**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario número 134 de 2009, a instancias de don Mounaim El Machmoume, sobre interrupción de plazo para interponer recurso contencioso-administrativo hasta la designación de letrado de oficio, en el que con fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se levanta la suspensión acordada por auto de fecha 11 de septiembre de 2009.
2. Requiérase a la letrada designada para la defensa de don Mounaim El Machmoume a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, formule recurso contencioso-administrativo en el plazo que le reste (que comenzará a computarse desde la notificación de la presente resolución).

El recurso deberá presentarlo en el Decanato de estos Juzgados como nuevo asunto, sin hacer referencia a los datos de este procedimiento, indicando únicamente que se ha tramitado en este Juzgado la petición de interrupción del plazo para interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de la solicitud de abogado de oficio, para que el recurso sea repartido a este Juzgado como asunto nuevo.

Requiérase a la letrada doña María Soledad López Puertas para que en el plazo de cinco días facilite a este Juzgado un domicilio de su representado a fin de proceder a practicar la notificación de la presente resolución.

3. Y notificado, archívense las presentes actuaciones con los de su clase en el legajo correspondiente y previa nota en los libros de Secretaría.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Será necesario para la admisión de este recurso la previa consignación de un depósito de 25 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado número 3943 en "Bastento".

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Mounaim El Machmoume, actualmente en paradero, desconocido, se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/31.619/10)